



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 06 de noviembre del 2025

VISTOS:

El informe N° 214-2025-MDCC/GPPR/SGP de fecha 04 de noviembre del 2025 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N°819-2025-MDCC-GPPR de fecha 06 de noviembre del 2025 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento destina a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registros financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20º de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoria N° 009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, señala que "la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de la incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios".

Que, el numeral 27.1 del artículo 27º de referida Directiva para la Ejecución Presupuestaria estatuye que: "La aprobación de la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan".

Que, mediante informe N° 214-2025-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto informa que, a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas no programadas en el presupuesto institucional, es necesario realizar la incorporación parcial de saldos de balance del Ejercicio Fiscal anterior, en el rubro 18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 42,343.00 en el Presupuesto del Ejercicio 2025.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del departamento de Arequipa, para el año fiscal 2025 hasta por la suma de S/. 42,343.00 de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

| INGRESOS | En Soles |
|--|-----------------|
| 5 Recursos Determinados | 42,343.00 |
| 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 42,343.00 |
| 1 Ingresos Presupuestarios | 42,343.00 |
| 1 9 Saldos de Balance | 42,343.00 |
| 1 9 1.1.1 Saldos de Balance | 42,343.00 |
| TOTAL INGRESOS | <hr/> 42,343.00 |
| EGRESOS | En Soles |
| Sección Segunda : Instancias Descentralizadas | 42,343.00 |
| Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado | 42,343.00 |
| 5 Recursos Determinados | 42,343.00 |
| 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 42,343.00 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 42,343.00 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | 42,343.00 |
| 5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA | 42,343.00 |
| 25 DEUDA PUBLICA | 42,343.00 |
| 053 DEUDA PUBLICA | 42,343.00 |
| 0118 PAGO DE LA DEUDA PUBLICA | 42,343.00 |
| 28.12.34 | 42,343.00 |
| TOTAL EGRESOS | <hr/> 42,343.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE